Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Tomo CLXXX A:202/3/001/02 Tomo CLXXX

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 3 de agosto del 2005

No. 24

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO ERICK MURILLO BASTIEN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 148, CON RESIDENCIA EN ALMOLOYA DE JUAREZ, MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1197-A1, 2704, 2721, 2722, 2725, 2729, 1221-A1, 1062-B1, 1222-A1, 1224-A1, 2723, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2730, 1060-B1 y 1061-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2720, 2728, 2724, 2736, 2726, 1220-A1, 1223-A1 y 2727.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

NOTARIA PUBLICA No. 148 DEL ESTADO DE MEXICO ALMOLOYA DE JUAREZ, MEXICO **AVISO A LA COMUNIDAD**

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción V del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México, manifiesto que he establecido la Notaria Pública a mi cargo en la Calle de Privada de Independencia número 2, despacho número 2, esquina con Calles de Independencia Oriente, Colonia Centro, en la Ciudad de Almoloya de Juárez, Estado de México, Código Postal 50900, con números telefónicos 01 (725) 136 22 27 y 136 22 28 ambos fax y con horario de atención al público de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Iniciando funciones como Notario Provisional el día 4 de agosto del año en curso.

ATENTAMENTE

LIC. ERICK MURILLO BASTIEN **NOTARIO PUBLICO 148** (RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

En el expediente marcado con el número 460/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MANUEL en contra de MANUEL JIMENEZ CORTES, se han señalado las trece horas del día treinta de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Mariano Abasolo número 1, de la Delegación San Francisco Chilpan Lecheria, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$ 630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, se convocan postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado y receptoría de rentas de esta localidad.-Doy fe -Pronunciado en Cuautitlán, México, a cuatro de julio del año dos mil cirico.-ocg...... Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica. 1197-A1.-15 julio, 3 y 8 agosto. año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

En autos del expediente 712/2004 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GERMAN FIGUEROA CAMACHO, en contra de GABRIEL MACIAS ROJAS, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y 1413 del Código de Comercio el Juez ordenó el remate en primera almoneda del bien embargado en este juicio se señalan las trece horas del día quince de agosto del año dos mil cinco, debiéndose anunciar tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y los Estrados de este Juzgado, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades del caso, en consecuencia se convocan postores al remate del bien mueble consistente en un vehículo de la marca Ford, tipo escape, XLS, modelo 2002, número de serie 1FMY003162K73162, placas de circulación LWE-4495 de Estado de México, cotor rojo con gris, valuados por los peritos nombrados en autos en la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.-Coacalco, México, a 15 de julio del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio, -Rúbrica.

2704.-1, 2 y 3 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el expediente número 349/02, en el presente juicio ejecutivo mercantil, que promueve ARNULFO LOPEZ PEREZ, ROBERTO BECERRIL ROBLES Y RAYMUNDO SERRANO LOPEZ en contra de CATALINA VILLANUEVA ROMERO, la Jueza Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas

del veintícinco de agosto del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un camión marca Chevrolet modelo mil novecientos noventa y uno, serie 3GCHP42K9MM203265, motor hecho en México, color blanco, con tres rayas en colores, dorado, azul y negro en ambos lados, placas de circulación 711819 del Estado de México, con diez asientos en tela con color gris y el asiento del chofer en color beige, con una placa en la parte superior del lado de la puerta, en color negro con el siguiente texto, Camsa, carrocería modelo mil novecientos noventa y uno, número de serie 11228, fecha de FCON140891, con la máquina desvielada, cuatro llantas en regular estado de uso y dos en mal estado, con razón social en la parte superior del vehiculo "Auto Transportes Aguila, S.A. de C.V.", número económico noventa.

La jueza ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México. convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 14,900.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Toluca, México, a trece de julio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramirez.-Rúbrica.

2721.-3, 4 y 5 agosto.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARCO ANTONIO DOMINGUEZ FACTOR, expediente número 43/2003, de la Secretaria "A", la C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día veinticinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, consistente en la casa número 26, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio número 87, de la calle de Cerezos, del Fraccionamiento Jardines de Atizapán, ubicado en términos del municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Trainepantía, Estado de México, así como los derechos de copropiedad sobre los bienes comunes que le corresponden con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 854,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces en los sitios de costumbre, en las puertas del juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar conforme a la legislación de esa entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Atentamente. México, D.F., a 28 de junio del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Yolanda Velázquez Ramírez.-Rúbrica.

2722.-3 y 15 agosto.

JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

En autos del expediente 184/05, relativo al juicio ordinario civil, (usucapión), promovido por MARIA DE LOURDES COLIN REYES en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y OTROS, la actora demanda la usucapión respecto del inmueble cito en lote 03, manzana XVI, Primera Sección del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 m con lote dos; al sur: en 15.00 m con lote cuatro; al oriente: en 8.00 m con lote 62; y al poniente: en 8.00 m con calle Jilgueros, inscrito bajo la partida 224, volumen 147, libro primero, sección primera, declarando la actora que es la legítima propietaria del citado inmueble en razón de haber reunido los requisitos establecidos por la ley al haber tenido la cosesión del mismo, en calidad de propietario, a título de dueño, en forma pacífica y continua desde el 13 de marzo de mil novecientos noventa, al haber celebrado un contrato de compraventa con el C. CARLOS BRIONES IBARRA, y en la cual se pacto que el precio del citado inmueble sería de \$ 13,000,000.00 (TRECE MILLONES DE VIEJOS PESOS 90/100 M.N.), por lo anterior el juez ordenó el emplazamiento del IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial.

Dado a los 13 de junio del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

2725.-3, 12 y 23 agosto.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

C. ROBERTO FLORES JIMENEZ.

PRIMITIVO RAFAEL MORENO GARCIA Y MINERVA PEREZ SOTELO, en el expediente número 82/2005, que se tramita en este juzgado le demandan la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 6 seis, de la manzana 218 doscientos dieciocho, de la Colonia Ampliación la Perla, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 120.00 m2 ciento veinte metros cuadrados, y

las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 quince metros con lote 5 cinco; al sur: 15.00 quince metros con lote 7 siete; al oriente: 8.00 ocho metros con calle Oriente Tres; y al poniente: 8.00 ocho metros con lote 33 treinta y tres. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta dias contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldia, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado tas copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oir y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletin Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tengan publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

2729.-3, 12 y 23 agosto.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de JAIME MERLIN SANCHEZ E HILDA VIRGINIA SALINAS PERERA DE MERLIN, expediente número 195/01, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en auto de fecha veintiséis de abril y veintiocho de junio del año dos mil cinco, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número veintitrés "A", variante cero tres, de la calle de Palma, así como el cincuenta por ciento del terreno sobre el cual se encuentra por erigida marcado con el número doce, de la manzana veintiséis, del Fraccionamiento "El Dorado", ubicado en Tialnepantia, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 750,000,00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo más alto exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaria "A" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, tercer piso, Torre Sur, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 8 de julio del 2005.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Vázquez Torres.-Rúbrica.

1221-A1 -3 v 15 agosto.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ELIZABETH ARREDONDO JACOME, expediente numero 530/2002, la C. Juez Trigésimo Quinto Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha treinta de junio del año dos mil cinco, que en su parte conducente dice: "... Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistente en la casa marcada actualmente con el número 235, de la calle de Colorines y terreno sobre el cual esta construida, que es el lote número veintiuno, de la manzana cuarenta y seis, del Fraccionamiento Unidad Coacalco, conocido comercialmente como "Villa de las Flores", ubicado en el municipio de Coacalco, distrito de Tialnepantia, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 685,000,00 M.N. (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y con el cual se conformó la actora, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado, dado que con su venta no se cubre el monto de las cantidades liquidas a cuyo pago fue condenado el demandado en la sentencia definitiva dictada en autos, con apoyo en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días hábiles, asimismo, procédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, con fundamento en el artículo 572 del Código invocado, y dado que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el municipio de Coacalco, Estado de México, para que proceda a publicar los edictos ordenados en los tableros de su juzgado, la receptoría de renta de dicha entidad y el periódico que para tal efecto expresamente designe en la forma y términos ordenados, facultando al C. juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto; para lo cual, proceda la Secretaria de Acuerdos correspondiente a certificar las fechas en que se deberá realizar la publicación de los edictos ordenados, las cuales son las siguientes la primera el dia tres y la segunda el día quince ambas de agosto del año dos mil cinco, previniéndose a la parte actora para exhiba certificado de libertad de gravámenes actualizado, con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles y bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerio no se llevará a cabo el remate.

México, D.F., a 11 de julio del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Manuel Alfonso Cortés Bustos.-Rúbrica.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE 475/99, SEC: "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ANDRES RICARDO GOMEZ REYES Y MIREYA DE LA CUESTA DE GOMEZ, el C. juez dictó un auto que a la letra dice;

México, Distrito Federal, a diecisiete de junio de dos mil cinco.

Dada nueva cuenta con los presentes autos y con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles, se actara el proveído de fecha ocho de junio del año en curso, en el rengión seis únicamente en lo que respecta al nombre de la calle que debe decir "Ruiseñor" y no "Ruiz señor" como se dijo. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a ocho de junio de dos mil cinco.

A sus autos escrito de cuenta, se tiene por presentada a la parte actora, haciendo las manifestaciones que indica, para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita, en virtud de las constancias de autos, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como departamento número seis, del condominio número cinco, de la calle Ruiz Señor, lote ciento veinte, manzana XVI, estacionamiento número seis y patio de servicio, Fraccionamiento Hacienda de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, valuado en la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto de dos mil cinco, se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble, en virtud de que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, por conducto de la H. Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del mismo Estado, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene la publicación de los edictos ordenados en los lugares públicos que asi lo determinen las leyes de esa jurisdicción así como en el periódico de mayor circulación. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces dentro de siete días en los lugares de avisos de este juzgado, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, ANTES BANCA SERFIN. SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO en contra de CLAUDIA VERONICA ROSADO VILLAFAN Y OTRO, expediente número 435/99, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, en el Distrito Federal, mediante proveído dictado con fecha catorce, en relación con los proveídos de fechas dieciocho y veintíocho, todos del mes de marzo, así como proveídos de fechas ocho y dieciséis, ambos del mes de junio, todos del año en curso, señaló las once horas del día veinticinco de agosto próximo, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado mismo que se encuentra ubicado en el departamento 501, edificio 3, construido sobre la fracción IV que resultó de la subdivisión de la fracción "C", que resultó de la subdivisión del lote uno, de la zona "A", de los Ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martin Obispo o Tepotlixpa, que forma parte del conjunto habitacional denominado "Los Pájaros", marcado con el número oficial uno, de la Avenida Hidalgo, en el Fraccionamiento Granjas de Guadatupe, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las superficie medidas y colindancias, que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la tesoreria del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico "La Crónica de Hoy", sirve como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del precio del avalúo para tenerlos como tales, y en razón de que el bien inmueble objeto de dicha diligencia se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios girese atento exhorto al C. Juez Competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que realice las publicaciones de los edictos correspondientes en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de la entidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del juzgado, y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy". Atentamente. El C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

1221-A1.-3 y 15 agosto.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

En el expediente número 884/2003, del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V., en contra de MANUEL YAÑEZ HERNANDEZ Y OTRAS, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dició los siguientes autos que en su parte conducente dicen: "México, Distrito Federal, a catorce de

iunio del año dos mil cinco.... procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en la calle de Mirasol número 58-A, casa dúplex izquierda también identificado como lote 5, manzana LXXXII, Colonia Cumbria, antes Fraccionamiento Cuautitlán, municipio de Cuautitlán izcalli, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en los estrados de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal en el Boletín Judicial, y en el periódico Diario Monitor, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. ...toda vez que el inmueble materia de la almoneda se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios librese atento exhorto al C. juez competente en Cuautitián Izcalli. Estado de México, para que en auxilio de las labores del juzgado se sirva publicar los edictos en la forma indicada, en los estrados del uzgado, en los tableros de la receptoría de rentas, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad... "Otro auto" México, Distrito Federal, a diecisiete de junio del año dos mil cinco ...se señalan las diez horas del día veinticinco de agosto del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, debiendo prepararse la misma para su celebración en términos de lo ordenado en proveido de catorce de junio del año en curso...".

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesoreria del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico Diario Monitor. México, D.F., a 27 de junio del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

1221-A1.-3 y 15 agosto

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

GILBERTO GUTIERREZ ESPINOZA Y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que CECILIA GUADALUPE ARMAS REYES, promueve por su propio derecho y le demanda en la via ordinaria civil, usucapión en el expediente número 336/2004, las siguientes prestaciones: A) La prescripción adquisitiva (usucapión) que ha operado a mi favor respecto al predio ubicado en calle Otomies número 28, manzana 523, lote 14, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Primera Sección en este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) Como consecuencia lógica-juridica, se me declare única y legitima propietaria del bien inmueble mencionado en la prestación anterior; C) Se gire atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio a efecto de que realice la cancelación registrada anterior, ordenándole también realice una nueva inscripción a favor de la suscrita; D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Comunicando a ustedes que se les concede el plazo de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece días del mes de julio del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1062-B1.-3, 12 y 23 agosto.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

A. CIRO SILVERIO MONTERROZA ROSAS.

DOMICILIO: TABLA DE AVISOS

En los autos del expediente número: 126/2005, que se ventila en el Juzgado Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, relativo al Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario), promovido por MARIA LUISA RAMOS RODRIGUEZ, en contra de CIRO SILVERIO MONTERROZA ROSAS, se dictó un auto que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, seis de julio del año dos mil cinco.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a MARIA LUISA RAMOS RODRIGUEZ, visto su contenido, y atento al estado de los autos, como lo solicita, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, emplácese a juicio al demandado CIRO SILVERIO MONTERROZA ROSAS, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, esto es, emplazando al demandado notificándole que la actora MARIA LUISA RAMOS RODR/GUEZ, reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- La guarda s custodia de la menor MARIA DE LOS ANGELES MONTERROZA RAMOS, basándose para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que en fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, contrajo matrimonio civil con el señor CIRO SILVERO MONTERROZA ROSAS, que de dicha relación procrearon a una hija, que el domicilio conyugal lo establecieron en Avenida Emiliano Zapata número trescientos dieciocho, Colonia Emiliano Zapata, que la vida en común durante los primeros años de matrimonio era llevadera con los problemas comunes de cualquier pareja, pero que la situación se fue agravando con el transcurso del tiempo hasta que llegó el momento que ya no era sana la convivencia de pareja, afectando con ello a su menor hija, que en fecha treinta de mayo del año dos mil el demandado decidió salirse del domicilio conyugal y desde esa fecha no han vuelto a vivir juntos y desde entonces ha dejado de cumplir con las obligaciones inherentes al matrimonio, sin que haya habido reconciliación alguna entre ellos desde hace cuatro años y ocho meses, fundando su demanda de divorcio en la fracción XIX del Código 4.90 del Código Civil. Por lo cual deberán hacérsele por tres veces de siete en siete días, en el

periódico de mayor circulación en esta Ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1,168, 1,170, 1,172 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los trece días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1222-A1.-3, 12 y 23 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

C. JORGE Y LETICIA HERREJON RIVERO.

SERGIO RUBEN HERREJON RIVERO, en el expediente número: 995/2004, que se tramita en este Juzgado, les demanda el otorgamiento y firma de contrato de compraventa, sobre los derechos pro-indiviso de la casa marcada con el número de lote 16 dieciséis, de la manzana 1 uno, de la Avenida Nezahualcoyoti, Colonia Agua Azul, município de Nezahualcóyotl, México, con una superficie de: 151.20 m2, ciento cincuenta y un metros con veinte decimetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 dieciséis metros con ochenta centímetros con lete 15, al sur: 16.80 dieciséis metros con ochenta centimetros con lote 17, al oriente: 9.00 nueve metros con lote 40, y al poniente: 9.00 nueve metros con Avenida Nezahualcóyotl. Ignorándose su domicilio se les emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarios a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldia, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señalen domicilio en esta Ciudad, para olr y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyoti, México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyoti, México, Lic. Maria Rosalba Briseño Alvarado.-Público.

1222-A1.-3, 12 y 23 agosto.

JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN E D I C T O

En el expediente marcado con el número 708/2004, YOLANDA TOLEDO VDA. DE RUEDA, LUIS CLEMENTE RUEDA TOLEDO Y SARA GEORGINA RUEDA TOLEDO, han promovido ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación, por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil cinco, se ordenó publicar su solicitud por medio de edictos respecto del bien inmueble denominado "Pata de León", ubicado en el poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, a efecto de subsanar los defectos del titulo de adquisición, dicho inmueble según levantamiento topográfico tiene las siguientes medidas y colindancias actuales; al norte; en dos lineas, la primera de: 41.60 m y la segunda: 73.53 m y linda con resto de Barranca, al sur: en una distancia de: 163.73 m y linda con propiedad de los suscritos promoventes, al oriente: en una distancia de: 70.30 m y linda con la sucesión de la señora Celerina Silva, al poniente: en una distancia mide 66.82 m y linda con resto de la propiedad del señor Silverio Ibáñez. Con una superficie total de: 8,171.70 m2. (ocho mil ciento setenta y uno punto setenta metros cuadrados).

Haciéndose saber a los interesados que se crean con igual o mayor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de circulación diaria.- Se expiden los presentes edictos en Huixquillucan, México, a los seis días de julio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1224-A1.-3 y 10 agosto.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN E D I C T O

C. AL PUBLICO EN GENERAL.

expediente número: 664/2004, Segunda Secretariam la C. YOLANDA TOLEDO VIUDA DE RUEDA, ha promovido ante este Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, inmatriculación, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de septiembre de dos mil cuatro, se ordenó publicar su solicitud por medio de edictos respecto del propiedad denominada "El Maguey", ubicado en el poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, Estado de México, a efecto de subsanar los defectos en nuestro título de adquisición y que consta de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas discontinuas, la primera de: 26.00 m y linda con el resto de la propiedad de los suscritos promoventes y la segunda de 60.00 m y linda con el resto de la propiedad de los suscritos promoventes, at sur: en una distancia de 69.74 m linda con TRANSPORTACION FERROVIARIA MEXICANA S.A. DE C.V., al oriente: en cuatro líneas, la primera de: 109.00 m y la segunda de 73.00 m, la tercera de 31.12 m y la cuarta de 21.52 m y linda con resto de la propiedad de los ocursos promoventes, al poniente: en dos líneas discontinuas la primera de: 81.01 m de la segunda de 160.00 m y linda con resto de la propiedad de los suscritos promoventes. Con una superficie total de: 9.202.64 m2.

Se ordenan los presentes edictos para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación diaria, La Prensa, El Universal, Excélsior o Novellades.-Se expiden los presentes edictos en Huixquiltucan, Estado de México, a los cinco días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

1224-A1.-3 y 10 agosto.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

A ALMA ALICIA HERNANDEZ GARNICA.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número: 653/04, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por CARLOS XAVIER LOPEZ CORONA en su contra como demandado por desconocer su domicilio se ordenó mediante auto de fecha veintinueve de junio del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; se emplazara a ALMA ALICIA HERNANDEZ GARNICA, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las prestaciones siguientes: Se reclama la nulidad absoluta de la PROTOCOLIZACION DE LA SENTENCIA DE JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA; Y LA NULIDAD ABSOLUTA DE SIGUIENTES ACTOS: EL CONTRATO PRESTACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES A CUOTA LITIS; otorgado por la SUCESION TESTAMENTARIA y LA CONSTITUCION DE COPROPIEDAD PROINDIVISO. OTORGADO POR LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL FINADO GUILLERMO LOPEZ GARCIA, por conducto de su ALBACEA SEÑOR LUIS BRAVO CORONA y la LICENCIADA ALMA ALICIA HERNANDEZ GARNICA, Consecuentemente, la nulidad de la PROTOCOLIZACION DE DICHOS ACTOS, por el fedatario mencionado en lineas precedentes. La presente demanda obedece a los siguientes hechos y consideraciones jurídicas que se mencionan enseguida: 1.- El suscrito es hijo único del hoy finado GUILLERMO LOPEZ GARCIA, lo que se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento del suscrito que se encuentra en el expediente 222/03 que en copia certificada se agrega a la presente como ANEXO NUMERO UNO, 2.- El suscrito es único y universal heredero por disposición testamentaria de los bienes del finado GUILLERMO LOPEZ GARCIA. Este hecho se acredita con la copia certificada del TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO que se encuentra en el expediente 222/03 que en copia certificada se agrega a la presente como ANEXO NUMERO UNO. 3.- El suscrito es actualmente adjudicatario de los bienes del finado GUILLERMO LOPEZ GARCIA quien fuera padre del promovente y testador del inmueble sito en calle de Constituventes número 810 Colonia La Merced, en la Ciudad de Toluca. Estado de México. Lo anterior se

acredita, con la copia certificada del expediente número 222/03 que se agrega al presente como ANEXO NUMERO UNO. 4.- Por disposición testamentaria del hoy finado GUILLERMO LOPEZ GARCIA el C. LUIS BRAVO CORONA fue nombrado albacea, como se acredita con la copia certificada del TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO que se encuentra en el expediente número 222/03, que se agrega al presente como ANEXO NUMERO UNO 5.- En fecha seis de enero del año dos mil tres faileció el C. GUILLERMO LOPEZ GARCIA. Hecho que se ecredita con la copia certificada que se encuentra en el expediente número 222/03 que se agrega al presente como ANEXO NUMERO UNO. 6.- En fecha siete de marzo del año dos mil tres el suscrito promovió denuncia de la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL C. GUILLERMO LOPEZ GARCIA ante el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, y se le asignó el número 222/03. Lo que se acredita con la copia certificada que se encuentra en el expediente número 222/03 que se agrega al presente como ANEXO número UNO. 7.- En fecha dos de abril del año dos mil tres, se celebró audiencia en el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, en la que se reconoció judicialmente como único y universal heredero al suscrito y se tomó protesta de ley al C. LUIS BRAVO CORONA como albacea ya que era disposición del finado GUILLERMO LOPEZ GARCIA, audiencia en donde se manifestó lo siguiente: "QUE EN ESTE ACTO DESEO MANIFESTAR QUE LA PERSONA QUIEN ACEPTO EL CARGO COMO ALBACEA, EN REITERADAS OCASIONES HA PRETENDIDO HACER MAL USO DE LA PROPIEDAD OBJETO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO ESTO ES, COMO SE HARA VALER EN SU OPORTUNIDAD PROCESAL, LA PERSONA MENCIONADA A TRAVES DEL PERIODICO EL SOL DE TOLUCA, HA INTENTADO VENDER UNA PORCION DE LA PROPIEDAD OBJETO DEL DESIGNO (SIC) DEL DE CUJUS". Lo que se acredita con la copia certificada del expediente 222/03 a fojas 20 a 21 que se agrega, a la presente como ANEXO NUMERO UNO. 8.- En fecha dos de abril del año dos mil tres la hoy demandada licenciada ALMA ALICIA HERNANDEZ GARNICA, compareció a la audiencia mencionada en el hecho precedente en donde manifestó que tenía un poder del hoy finado y mi abogado le hizo saber que una vez que ha fallecido el poderdante, el poder termina. A lo que dijo que ella había realizado el juicio de inmatriculación del terreno objeto del testamento. Lo que se acreditará en el momento procesal oportuno. 9.- El día cínco de mayo del año dos mil tres según el acta número 1,370 UN MIL TRESCIENTOS SETENTA. VOLUMEN TREINTA Y UNO. El Notario número 123 del Estado de México con residencia en Metepec, México, da fe de los siguientes actos: A) LA PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA: PROTOCOLIZACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A CUOTA LITIS; otorgado por la SUCESION TESTAMENTARIA y C) CONSTITUCION DE COPROPIEDAD PROINDIVISO, OTORGADO POR LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL FINADO GUILLERMO LOPEZ GARCIA, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LUIS BRAVO CORONA Y ALMA ALICIA HERNANDEZ GARNICA. Lo que se acredita con el segundo testimonio que del acta 1,370 volumen 31 ordinario que se exhibe y agrega a la presente promoción, como ANEXO NUMERO DOS. Solicitando que una vez que sea cotejado con la copia fotostática

que se agrega a la presente se devuelva al promovente por ser útil para otros trámites legales. 10.- Según el acta 1,370, volumen 31 ordinario, el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A CUOTA LITIS de fecha cuatro de septiembre del años dos mil dos que se, impugna por inexistente, carece del consentimiento del hoy finado GUILLERMO LOPEZ GARCIA. En efecto, como se puede apreciar, en el inciso B) del acta que nos ocupa se dice: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Cuota Litis que celebran por una parte la Licenciada Alma Alicia Hernández Garnica a quien en lo sucesivo se le denominará "La profesionista" y por la otra el señor Luis Bravo Corona, ..." Lo que se acredita con el ANEXO NUMERO DOS a fojas cuatro. 11.- Por su parte, el C. LUIS BRAVO CORONA según el acta 1,370 volumen 31 ordinario acredita su personalidad con el Testimonio Notarial de la Escritura Pública número 955 del Volumen diecinueve ordinario con folios números 078 y 079 de fecha veintiocho de agosto del año dos mil dos relativo al Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Riguroso Dominio otorgado por el señor Guillermo López García a favor del señor Luis Bravo Corona..." Lo anterior significa, ni más ni menos, que no existe el consentimiento del finado Guillermo López García, toda vez que no existe el contrato idóneo entre LUIS BRAVO CORONA y GUILLERMO LOPEZ GARCIA debió haber establecido específicamente lo que en su nombre deseaba que hiciera su mandatario como lo sería LUIS BRAVO CORONA. Lo que no sucede en especie, el mandatario sin tener ese carácter celebró indebidamente el contrato de prestación de servicios a cuota litis con la hoy demandada. Contrato que ahora se impugna por inexistente. Lo que se acredita con el ANEXO NUMERO DOS a fojas cuetro. 12.- El contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Cuota Litis celebrado entre la hoy demandada y el C. Luis Bravo Corona, es inexistente porque carece de objeto. 13.- En efecto. En el contrato de servicios profesionales que nos ocupa se dice: "3.-Declara el cliente que es su voluntad contratar los servicios profesionales y asesoría profesional de la profesionista... Lo que se acredita con el ANEXO NUMERO DOS a fojas cuatro. 14.- Más adelante el mismo instrumento señala: ...dicho contrato es celebrado para el efecto de que se lleve a cabo el trámite judicial si hiciera falta y el trámite administrativo ante el Notario Público designado, con el objeto de que El Cliente obtenga la escritura pública del bien inmueble del cual es poseedor... Lo que se acredita con el ANEXO NUMERO DOS a fojas cuatro. 15.- Más adelante dice el contrato que se impugna: CLAUSULA PRIMERA: La profesionista se compromete a realizar los trámites relativos a la escrituración del bien inmueble ubicado en la calle de Constituyentes número 810, colonia La Merced, en esta ciudad, ante la notaría que fueron turnados los autos del expediente de relación en el que ordena la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de dicho bien inmueble, previo el pago de todos los recibos y cada uno de los documentos y trámites que le sean exigibles para llevar a cabo la obtención de escrituras y su asiento en el Registro Público de la Propiedad gastos y pagos que correrán por cuenta de la profesionista..." Lo que se acredita con el ANEXO NUMERO DOS a fojas cuatro. 16.-El contrato que se impugna en su CLAUSULA SEGUNDA a la letra dice: "De igual manera, la profesionista se compromete a pagar y a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos originados por la escrituración bajo su más estricto riesgo, del bien inmueble ya multicitado y descrito con antelación del cual es poseedor el Cliente hasta la fecha del presente. 17.- El C.

GUILLERMO LOPEZ GARCIA desde el día veinte de marzo del año mil novecientos noventa y cinco o sea siete años antes de la supuesta celebración del contrato que ahora se combate por inexistente por falta de objeto, ya había sido declarado judicialmente propietario del bien inmueble a que se hace referencia en el hecho precedente. Según se acredita a fojas tres del ANEXO NUMERO DOS. 18.- El C. GUILLERMO LOPEZ GARCIA desde el día veinte de marzo del año mil novecientos noventa y cinco tenía titulo de propiedad del inmueble mencionado en el hecho número 15 de este capítulo. Lo que se acredita a fojas tres del ANEXO NUMERO DOS. 19.- El C. GUILLERMO LOPEZ GARCIA desde el día veinte de marzo del año mil novecientos noventa y cinco es destinatario del derecho relativo a la orden judicial de que se inscribiera en el Registro Público de la Propiedad el inmueble de su propiedad cuyo domícilio se anotó en el hecho número 15 de este capítulo. Lo que se acredita a fojas tres del ANEXO NUMERO DOS. 20.- En fecha treinta de agosto del año dos mil dos el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, Juez que conoció y resolvió sobre la Jurisdicción Voluntaria, diligencias de información de dominio mediante las cuales el fallecido GUILLERMO LOPEZ GARCIA se convirtió en propietario desde el día veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco, dictó el siguiente acuerdo: AUTO QUE DECLARA SE REMITA EL EXPEDIENTE A LA NOTARIA: ACUERDO.- TOLUCA, MEXICO, treinta de agosto del dos mil dos.- Visto el escrito de cuenta y el estado que guarda el presente asunto, en cumplimiento a la sentencia de fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco y con apoyo en los artículos 888, fracción IV, 891 y relativos del Código de Procedimientos civiles abrogado, túrnense los presentes autos con efecto devolutivo a la Notaria Pública número ciento veintitrés a cargo del LiCENCIADO ARTURO JAVIER GARDUÑO PEREZ..." Lo que se acredita con el ANEXO NUMERO DOS a fojas tres. 21.- El acuerdo a que se hace referencia en el hecho precedente recae a la promoción número 8601 suscrita por el licenciado GUILLERMO BRAVO VAZQUEZ. Es decir, este profesionista es quien realizó el trámite relativo solicitando al Juez que enviara el expediente 612/1994 a la Notaria Número 123 ciento veintitrés y no la hoy demandada quien solamente es autorizada en este expediente para oír notificaciones pero no como abogado patrono. Lo que se acredita con la copia certificada del expediente número 612/1994 que se agrega, como ANEXO NUMERO TRES (Ver a fojas cincuenta y tres) junto con una copia fotostática del mismo para su cotejo, solicitando que una vez que sea cotejada se devueiva al suscrito por serie de utilidad para otros trámites jurídicos. 22.- EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A CUOTA LITIS, -suponiendo son (asi) conceder que existido-, iba a ser cumplido por la hoy demandada a través de un poder para pleitos y cobranzas. Poder que feneció en el momento en que dejó de existir el C. GUILLERMO LOPEZ GARCIA quien falleció el seis de enero del año dos mil tres. Es decir, el poder concedido a la hoy demandada para pleitos y cobranzas por GUILLERMO LOPEZ GARCIA dejó de surtir efectos legales en el momento en que falleció ya que el expediente 612/1994 fue remitido a la Notaria Pública número 123 ciento veintitrés el dia dieciocho de enero del año dos mil tres, o sea, doce días después del fallecimiento del poderdante GUILLERMO YAPEIS GARCIA se envió el expediente para los trámites que realizó el Notario mencionado. Lo que se acredita con el ANEXO NUMERO TRES, a fojas sesenta. 23.- Los trámites de protocolización y de inscripción del inmueble mencionado en el hecho número quince, se realizaron a pesar de no tener ya valor el poder de la hoy demandada por la razón de que fue el Notario quien realizó dichos trámites y no la demandada. Lo que es un hecho evidente. Es decir, el notario es quien realiza estos trámites. 24.- La CONSTITUCION DE COPROPIEDAD PROINDIVISO está afectada de nulidad absoluta porque deriva de la cláusula tercera del contrato que se ha impugnado por inexistente. Esto es si el principal, está afectado de nulidad absoluta, la derivada, como es el caso de la Constitución de Copropiedad Proindiviso estará también afectada de nulidad absoluta. En efecto, la clausula tercera mencionada dice textualmente: "TERCERA.- Por motivo de la asesoría legal y gastos generados por escrituración así como por honorarios de todos los rubros antes mencionados; las partes convienen como precio justo y real por la prestación de los servicios profesionales motivo del presente contrato de cuota Litis, que el cliente pagará a la profesionista con un porcentaje del bien inmueble sito en la calle de Constituyentes número 810 Colonía La Merced, en esta ciudad el cual tendrá una superficie total de 194.30 metros cuadrados, siendo esta superficie un 33% del total del inmueble de referencia motivo del presente contrato, otorgándose y sirviendo como contrato de compraventa el presente contrato de cuota litis, perfeccionándose dicho contrato de compraventa al momento de la firma de las escrituras del bien inmueble descrito con antelación" Lo que se acredita fojas cinco del ANEXO NUMERO DOS. 25,- La constitución DE COPROPIEDAD PROINDIVISO a la letra dice: PRIMERA.- En virtud del contenido del contrato de prestación de servicios profesionales a cuota litis que se protocoliza anteriormente, PROTOCOLIZO Y QUEDA PROTOCOLIZADA la copropiedad proindiviso del porcentaje en un 33% del inmueble a favor de la licenciada ALMA ALICIA HERNANDEZ GARNICA, y un 66% sesenta y seis por ciento a favor del señor GUILLERMO LOPEZ GARCIA y/o de la sucesión que se tramita. SEGUNDA.- En consecuencia el Registro Público de la Propiedad correspondiente, deberá de tomar nota para los efecto legales y registrales a que haya lugar del porcentaje que se menciona con antelación, a favor de la Licenciada ALMA ALICIA HERNANDEZ GARNICA. TERCERA.- Expuesto lo anterior, se hace constar que los gastos de la escrituración, impuestos y derechos que se causen con motivo de las presentes actas que se protocolicen del bien inmueble, serán a cargo y por cuenta de la Licenciada ALMA ALICIA HERNANDEZ GARNICA. Lo que se acredita con el ANEXO NUMERO DOS a fojas siete. 26.- En fecha veintitrés de junio del año dos mil cuatro corroboré el hecho de que el albacea LUIS BRAVO CORONA de manera indebida y al margen de la ley había comparecido ante la Notaría número 123 ciento veintitrés para que se levantar (asi) el acta que ahora se impugna en todas y cada una de sus partes. En efecto cuando el Notario a quien se envió el expediente 222/03 para que se protocolizara la adjudicación pidió la boleta predial del inmueble marcado con el número 810 de la calle Constituyentes, Colonia La Merced de esta Ciudad de Toluca, me expidieron una boleta en donde aparecía el nombre de la hoy demandada y de inmediato se lo informé al Notario quien se comunicó con el Notario Número 123 y pude obtener el acta que ahora se impugna en cuando a los contenidos mencionados. Lo que se acredita con el acta que se exhibe como ANEXO NUMERO DOS. 27.- Es nula el acta número 1,370 volumen 31 ORDINARIO, de fecha 5 de mayo del año DOS MIL TRES POR (asi) EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, OTORGADO POR LA SUCESION

TESTAMENTARIA A BIENES DEL FINADO GUILLERMO LOPEZ GARCIA, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LUIS BRAVO CORONA. Es decir, LUIS BRAVO CORONA en su calidad de albacea de la sucesión testamentaria bienes del finado GUILLERMO LOPEZ GARCIA sin consentimiento del único y universal heredero CARLOS JAVIER LOPEZ CORONA compareció ante el Notario Número 123 para el otorgamiento del acta mencionada mediante la cual se grava el bien inmueble del que soy único y universal heredero. Es decir, por conducto del C. LUIS BRAVO CORONA se grava el terreno del que soy actualmente adjudicatario, en un 33% treinta y tres por ciento constituyendo propiedad proindiviso. Lo que se acredita con el acta contenida en el ANEXO NUMERO DOS.

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece, por si, mediante apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oir y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial de GACETA DEL GOBIERNO y en etro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días.-Toluca, México, a once de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2723.-3, 12 y 23 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1066/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la LICENCIADA VICTORINA LARA ALBARRAN, promoviendo por su propio derecho, en contra de MARIA DEL SOCORRO ORTEGA SAAVEDRA, se señafaron las nueve horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: el inmueble ubicado en Azul número 10 colonia izcalli Toluca, en Toluca. México, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad con número 730-1229, de la Partida 108, del Volumen 303, del Libro primero a fojas 94 de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y uno, con clave catastral 1010278101000000, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12 metros con calle Rosa; al sur: 12 metros con lote 10, al oriente: 9 metros con lote 2, al poniente: 9 metros con calle Azul, con una superficie total de 108 metros, para lo cual anúnciese su venta legal y convóquese postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado el inmueble embargado y misma que saye de base para et remate, se expide el presente

edicto en fecha quince de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

2731.-3, 9 y 15 agosto.

JUZGADO QUINTO DE LO CÍVIL DISTRITO DE TOLUÇA E D I C T O

En el expediente 118/1996, relativo al juicio ejecutivo civil promovido por SOTERO QUEZADA ORTIZ, en contra de GERARDO CRUZ BALDERAS, por auto de fecha cinco de julio del dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día veinticinco de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate por lo que publíquese los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos donde se encuentra el inmueble a rematar, respecto de un inmueble: ubicado en catle San Francisco s/n., colonia Centro, Temascalapa, Estado de México, con las siguientes medidas y cotindancias; al norte: en siete líneas de derecha a izquierdas: 5.43, 40.46, 19.83, 41.82, 18.06 metros y 10.40 metros colinda con sucesión de José Téllez Orozco y 43.71 metros con María del Carmen Gasca Quezada; al sur; en dos líneas 86.03 metros con calle San Francisco y 20.65 metros con Carmenza Galindo Torres y Franz Alexis Corredor; al oriente: 119.32 metros con Sotero Quezada Ortiz; al poniente: en dos líneas 49.52 metros con Carmenza Galindo Torres y Franz Alexis Corredor y 113.56 metros con Sotero Quezada Ortiz. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 481, Volumen 52, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 26 de septiembre de 1994, el cual tiene un valor pericial de \$3'341,129.03 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 03/100 M.N.), se convocan postores los que deberán presentar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del

Publiquese por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos de este Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica

2732.-3 y 12 agosto.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 909/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ante este Juzgado por FRANCISCO REYES PALMA a través de sus endosatarios en procuración en contra de R. GABRIEL SANTIAGO REYES Y/O RAMON GABRIEL SANTIAGO REYES y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente, la Juez Civil de Cuantía Menor de Lerma de Villada, señaló las diez horas del día trece de septiembre de dos mil cinco, los cuales consisten en: un auto marca Ford Cougar, modelo mil novecientos noventa, dos puertas, color guinda,

número de serie AL66HM43620, placas de circulación 850HPD, del Distrito Federal, transmisión automática, motor número G-43620. En ese orden de ideas, convóquese postores haciendo la publicación por tres veces dentro de tres dias en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base la cantidad de 7,000.00 (SIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL). Dado en Lerma, México a los seis días del mes de julio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Llc. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE LERMA E D I C T O

En el expediente número 676/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO CARLOS VILLASEÑOR CEDEÑO Y/O PASANTE EN DERECHO JUAN CARLOS VILLASEÑOR MARTINEZ, endosatarios en procuración de SERGIO VILLASEÑOR MONDRAGON en contra de MARGARITO MIRAFUENTES CASTILLO. La Juez del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Lerma, México, señaló las diez horas del día catorce de septiembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes consistentes en: Una camioneta marca Ford, tipo Firmont Guayín, modelo 1979, color blanco con café, cinco puertas, placas de circulación LLD8205 del Estado de México, número motor AF93WK25466, serie AF93WK25466 en malas condiciones, calavera trasera izquierda rota, sin limpiador derecho, sin comprobar su funcionamiento, se señalan las diez horas del dia catorce de septiembre det año en curso; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que fuera fijada por los peritos de las partes.

En consecuencia, convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Lerma de Villada, México, a ocho de julio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

2734.-3, 4 y 5 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE: 467/2005-1.
PRIMERA SECRETARIA.
FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

Se hace del conocimiento que FRANCISCO CRUZ PEREZ, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número 467/2005, relativo al Juicio ordinario civil de usucapión, a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., respecto del inmueble ublcado en: lote 31, manzana 206, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, segunda sección. Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 119.65 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15 metros con Calzada de Fuego Nuevo, al sur: 15 metros con

lote 32, al oriente: 7.95 metros con Calle Moctezuma, y al poniente: 8.00 metros con lote 1; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlainepantla, bajo la Partida 1, Volumen 150, libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, a favor de FRACCIONAMIENT® AZTECA, S.A., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha 24 de enero del dos mil, adquirí el inmueble mencionado, mediante contrato de compra venta, firmado por el señor ANDRES CONTRERAS GONZALEZ, quien a su vez lo adquirió mediante contrato de compra venta de fecha diez de enero de mil novecientos noventa y siete, de JUAN GARCIA GARCIA quien también lo adquiere por contrato de compra venta de fecha catorce de septembre de mil novecientos setenta y uno de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.; Por lo que desde la fecha de adquisición a la fecha estoy poseyendo el mismo de forma pacifica, continua, pública y con el carácter de propietario, así como de buena fe, jamás se me ha reclamado ni la propiedad ni la posesión del inmueble en mención.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Có∎igo de Procedimientos Civiles, se emplaza a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta dias, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos :a última publicación, si pasado este término no comparece por sl, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia integra del proveído por todo en tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, ocho de julio del año dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

2735.-3, 12 y 23 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 439/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO AURELIO FRONTANA QUINTANA, Gerente General del Fondo de Financiamiento para las Empresas de Solidaridad de Valle de Bravo o por sus siglas (FIVA), en contra de CATALINO JARAMILLO LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN JARAMILLO SALINAS, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por autos de fecha siete de junio y ocho de julio del dos mil cinco, señaló las diez horas del día veintiséis de agosto del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Fortín número ochenta y uno, Barrio del Fortín, Ternascaltepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.50 metros con

carretera a Toluca, actualmente calle del Fortin; al sur: 34.50 metros con Rafael Peñaloza; al oriente: 25.00 metros con Enedina Ornelas y al poniente: 25.00 metros con Isabel Garcia viuda de Arce, con una superficie de: 862.50 metros cuadrados. mismo que se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales: Partida número 75-106, Volumen XXVIII, Libro Primero, Sección Primera, de fecha doce de mayo de míl novecientos noventa y cinco; anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, convocándose a postores y citándose a los acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$356,660.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la postura que contenga las dos terceras partes de dicha cantidad.-Valle de Bravo, México, a trece de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de acuerdos, Licenciado Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

2730.-3, 9 y 15 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

URBANIZACION E INMUEBLES S.A.

FRANCISCO SALVADOR MORENO CRUZ, por su propio derecho, en el expediente número 749/2004, que se tramita en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Estado de México; demandándole la usucapión, respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 238, de la colonia Aurora en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 24; al sur: 17.00 metros con lote 26; al oriente: 9.00 metros con lote 51 y al poniente 9.00 metros con calle Los Laureles y con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca en el local de este Juzgado, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por si, o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de caracter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia integra del presente proveido, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaria de este Tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletin Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos míl cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1060-B1.-3, 12 y 23 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

En autos del expediente 184/05, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARIA DE LOURDES COLIN REYES en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. Y OTROS, la actora demanda la usucapión respecto del inmueble cito en lote 03, manzana XVI, Primera Sección del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, município de Coacalco, México mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: en 15.00 metros con lote dos; al sur; en 15.00 metros con lote cuatro; al oriente: en 8.00 metros con lote 62 y al poniente: en 8.00 metros con calle Jilgueros, inscrito bajo la Partida 224, Volumen 147, Libro Primero, Sección Primera declarando la actora que es la legitima propietaria del citado inmueble en razón de haber reunido los requisitos establecidos por la Ley al haber tenido la Posesión del mismo, en calidad de propietario, a título de dueño, en forma pacifica y continua desde el 13 de marzo de mil novecientos noventa al haber celebrado un contrato de compraventa con el C. CARLOS BRIONES IBARRA. Y en al cual se pacto que el precio del citado inmueble sería de \$13,000,000.00 (TRECE MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.). Por lo anterior el Juez ordenó el emplazamiento dei demandado IMPULSORA FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicaran por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletin Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijara además en la puerta del Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldia, haciéndole la ulteriores notificaciones por Boletín Judicial. Dado a los 13 de junio del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1061-B1.-3, 12 y 23 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 564/46/05, MARIA DOLORES HUITRON CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Acutzitapan, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con terreno del mismo vendedor; al sur: 15.00 m con Benjamín Varas de Valdez; al oriente: 18.00 m con Benjamín Varas de Valdez; al poniente: 18.00 m con Camino Real o calle. Superficie aproximada de 270.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2720.-3, 8 y 11 agosto.

Exp. 565/47/05, MARIA DOLORES HUITRON CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Santiago Acutzilapan, município de Atlacomulco, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con terreno del mismo vendedor; al sur: 15.00 m con Crescencio Apolonio; al criente: 18.00 m con terreno del mismo vendedor; al poniente: 18.00 m con Camino Real o calle. Superficie aproximada de 270.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2720.-3, 8 y 11 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D | C T O S

Exp. 49/02/05, JOSE REYES MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada Tizoc 1, pueblo de San Bartolo Teneyuca, municipio de Tialnepantia, distrito de Tialnepantia, mide y linda: al norte: 10.91 m con calle Privada Tizoc; al sur: 11.10 m con Teodoro Catzochiti; al oriente: 8.70 m con Genero Pérez; al poniente: 8.56 m con Carmela Contreras. Superficie aproximada de 96.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2728.-3, 8 y 11 agosto.

Exp. 5201/164/05, JUAN DECIGA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Danini, Barrio San José de las Montañas, Santa Ma. Mazatla, municipio de Jilotzingo, distrito de Tialnepantla, mide y linda: al norte: 196.30 m con Oralia Treviño Duttón; al sur: 194.00 m con Federico Déciga; al oriente: 25.00 m con vereda vecinal; al poniente: 25.00 m con camino público. Superficie aproximada de 4.878.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tialnepantla, México, a 21 de junio de 2005.-C. Registrador, Líc. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2728.-3, 8 y 11 agosto.

Exp. 3321/25/03, MARIA ELENA MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerro de las Cruces, lote 88-B, Col. R. Flores Magón, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tialnepantia, mide y linda: al sur: 18.00 m con Maria Félix Peña; al oriente: 37.20 m con barranca; al poniente: 22.60 m con Cerro de las Cruces. Superficie aproximada de 310.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tialnepantla, México, a 30 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Víctor Alberto Alvarado Bustillos.-Rúbrica.

2728.-3, 8 y 11 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 510-135/2005, LUIS ROSALIO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín El Cuervo, municipio de Polotitián, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 210.00 m con camino vecinal, al sur: 200.00 m con Francisco Reséndiz Garfias, al oriente: 150.00 m, 164.00 m con Parcela Escolar, al poniente: 113.00, 50.00, 58.00 m con Francisco Reséndiz Garfias y Simón Vargas. Superficie de: 41.193.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 29 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2724.-3, 8 y 11 agosto.

Exp. 509-134/2005, LUIS ROSALIO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín El Cuervo, municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 285.00 m con Rosendo Sánchez Rios, al sur: 424.00 m con Nicolás Vargas Tavera, al oriente: 57.00 m con Alberto Hernández, al poniente: 82.00 m con Ejido San Nicolás. Superficie de: 17051.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 29 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2724.-3, 8 y 11 agosto.

Exp. 508-133/2005, LUIS ROSALIO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustin El Cuervo, municipio de Polotitlán, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 150.18, 13.71, 89.37 m con Fernando Calderón Araujo, y Crescencio Tavera Jasso, al sur: 83.79, 67.08,

91.84 m con Ejido San Antonio y Rancho Camarón, al oriente: 123.55 m con Melesio Polo Salvador, al poniente: 177.55 m con Lorenza Pérez Rivera. Superficie de: 35951.54 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 29 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2724.-3, 8 y 11 agosto.

Exp. 507-132/2005, JOSE FRANCISCO OPORTO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Las Manzanas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 12.74 m con Jovito García Miranda, al sur: 12.40 m con carretera, al oriente: 19.80 m con Matilde García Iniesta, al poniente: 21.10 m con María Soledad García Narváez. Superficie de: 255.16 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 29 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2724.-3, 8 y 11 agosto.

Exp. 503-131/2005, PABLO VARGAS TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín El Cuervo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 212.00 m con Crispin Sánchez Barrios, al sur: 150.00 y 97.00 m con Francisco Saldaña Pérez, al oriente: 143.00 m con Julia Tavera Jasso, al poniente: 232.00 m con Abraham Camacho Cortés. Superfície de: 4-45-71 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 29 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2724.-3, 8 y 11 agosto.

Exp. 502-130/2005, NICOLAS VARGAS TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín El Cuervo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 500.15 m con José Resalio Mendoza y Bordo, al sur: 550.60 m con camino vecinal, al oriente: 210.00 m con Crescencio Tavera Jasso, al poniente: 22.00 m con el Bordo. Superficie de: 6-20-19 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 29 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2724.-3, 8 y 11 agosto.

Exp. 501-129/2005, MARIA LUISA SALDAÑA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín El Cuervo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 105.00 m con José Francisco Saldaña Pérez, al sur: 180.00 m y 283.00 m con camino vecinal, al oriente: 243.00 y 15.00 m con María de la Luz Esquivel C., al poniente: 170.00, 42.00 y 96.00 m con el Bordo Comunal. Superficie de: 7-52-92 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 29 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2724.-3, 8 y 11 agosto.

Exp. 451-114-2005, EULOGIO QUINTANAR CEJUDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Lorenzo Nenamicoyan, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en 7 líneas de poniente oriente: 16.19, 89.00, 12.00, 15.00, 4.00, 116.00 y 81.00 m con Sixto Quintanar Quintanar y Adelaida Quintanar Valladares, al sur: en 3 líneas de oriente a poniente: 84.48, 6.00 y 190.00 m con Heliodoro Quintanar Valladares, al oriente: 110.00 m con Heliodoro Quintanar Valladares, al poniente: 32.00 m con Adelaida Quintanar Valladares. Superficie de: 24594.42 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 29 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2724.-3, 8 y 11 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUÇA E D I C T O

Exp. 5405/368/05, MONICA LETICIA MARTINEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de 5 de Mayo No. 9 San Jerónimo Chicahuałco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 16.00 m con Isabel Flores de De León Peralta; al 5 de Mayo; al oriente: 10.00 m con privada 5 de Mayo; al poniente: 10.00 m con Isabel Flores de De León Peralta. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 26 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2736.-3, 8 y 11 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 1820/113/2005, ANTONIO IBELLES BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sobre la carretera Metepec-Zacango km. 3.5, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 21.30 m con el Sr. Jesús Mejía Estrada; al sur: 21.30 m con el Sr. Gabriel Rossano Jiménez; al oriente: 15.10 m con carretera Metepec-Zacango, al poniente: 15.10 m con la Sra. Graciela Díaz. Superficie aproximada de: 321.60m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 28 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica.

2726.-3, 8 y 11 agosto.

Exp. 6627/2002, MIGUEL HERNANDEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Alcatraces, el poblado de San Salvador Tizatlalli, terreno No. 09, manzana No. 65, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.22 m con el Sr. Antero Axel Arellano D.; al sur: 16.87 m con el Sr. Francisco Benítez A.; al oriente: 08.62 m con la celle de Privada de Alcatraces; al poniente: 09.58 m con el Sr. Miguel Velázquez B.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 27 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2726.-3, 8 y 11 agosto.

Exp. 6628/2002, FRANCISCO MARTIN BENITEZ ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de Alcatraces s/n., San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 16.87 m con el Sr. Miguel Hernández A.; al sur: 18.33 m con el Sr. Genaro Nieves; al oriente: 08.50 m con el Sr. Miguel Velázquez B. Superficie aproximada de: 140.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de agosto de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Diaz -Rúbrica.

2726.-3, 8 y 11 agosto.

NOTARIA PUBLICA No. 53 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A VISO NOTARIA L

Se hace del conocimiento de todos los interesados que por escritura número 10,970, se asentó la radicación de las Sucesiones intestamentarias de los señores IRENE AYALA DOMINGUEZ Y ERNESTO TAPIA VERGARA, ante el Licenciado JAIME REZA ARANA, Notario Número 53 del Estado de México, en Tramitación Extrajudicial, atento a lo dispuesto en los articulos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en lo prescrito en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, haciéndose dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un diario de mayor circulación.

Atentamente

LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA. NOTARIO PUBLICO No. 53.

1220-A1.-3 y 12 agosto.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX. E D I C T O

AL C. JOSE VELAZQUEZ TORRES.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintitrés de junio de dos mil cinco.

En el juicio agrario 11/2004, relativo a la demanda que promueve ALVARO ADOLFO MAYEN SANCHEZ, en contra de la ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DE ESPIRITU SANTO municipio de Jilotzingo, Estado de México, respecto de la nulidad de acta, expediente en el que se dictó acuerdo de quince de junio de dos mil cinco, que ordenó se le emplazara por este medio para que a partir del término de diez días hábiles siguientes al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, conteste la demanda a más tardar en audiencia de ley que tendrá verificativo el trece de septiembre dos mil cinco a las once horas, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta Ciudad, de no hacerlo será declarado en afirmativo ficta, respecto de los hechos invocados por el actor y se ordenará notificarle mediante rotulón en los estrados del Tribunal, sito en Vía Gustavo Baz noventa y ocho, sexto piso, fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Quedando copia de la demanda a su disposición en la actuaría de esta adscripción.

NOTA: Para su publicación por dos ocasiones en el término de diez días, en la Gaceta Oficial de Gobierno del Estado de México, un periódico de circulación en el municipio de Jilotzingo, la Presidencia Municipal de Jilotzingo y en el estrados del propio Tribunal Unitario Agrario.-La Actuaria, Licenciada Ana Gabriela I. Gómez L.-Rúbrica.

1223-A1.-3 y 12 agosto.



Gobierno del Estado de México H. Ayuntamiento de Donato Guerra Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas



LICITACION PÚBLICA NACIONAL

El Municipio de Donato Guerra, Méx., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en cumplimiento con el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y de los artículos 12.20, 12.22 y 12.25 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y el Artículo 26 de su reglamento, convocan a las personas físicas y morales que cuenten con la experiencia y capacidad técnica y económica requerida para participar en la Lícitación Pública Nacional para la adjudicación del contrato a precios unitarios y tiempo determinado con cargo a recursos PAGIM y Ramo 33, 2005.

No. MDG/PAGIM/LP030/2005						
NOMBRE DE LA OBRA	VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES				
SEGUNDA ETAPA DE ENCEMENTADO DE LA ALAMEDA RUMBO AL BANCO	1, 2, 3 Y 4 DE AGOSTO DE 2005	\$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MN)				
CABECERA DE INDIGENAS PRIMER CUARTEL	DE 9:00 A 12:00HRS					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	GARANTIA DE SERIEDAD				
LÍMPIA, TRAZO, EXCAVACION EN CAJA MATERIAL TIPO III, COMPACTACION, MEJORAMIENTO DE LA BASE, CONSTRUCCION DE LOSAS DE CONCRETO FC = 200 KG/CM2 DE 12 CM DE ESPESOR.	PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSION DE LOS MUNICIPIOS (PAGIM)	5 % DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA.				
VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE		PLAZO DE EJECUCIÓN				
ACLARACIONES		INICIO	TERMINO			
09 DE AGOSTO DE 2005	17 DE AGOSTO DE 2005	25 DE AGOSTO DE 2005	21 DE OCTUBRE DE 2005			

No. MDG/PAGIM/LP042/2005						
NOMBRE DE LA OBRA	VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES				
ENCEMENTADO DE LOS LAVADEROS, AL ENTRONQUE DE LA CARRETERA DE SAN SIMON DE LA LAGUNA	1, 2, 3 Y 4 DE AGOSTO DE 2005	\$ 4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MN)				
RANCHERIA DE SAN ANTONIO HIDALGO	DE 9:00 A 12:00 HRS					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	ORIGEN DE LOS RÉCURSOS	GARANTÍA DE SERIEDAD				
LIMPIA, TRAZO, EXCAVACIÓN ÉN CAJA MATERIAL TIPO III, COMPACTACION, MEJORAMIENTO DE LA BASE, CONSTRUCCION DE LOSAS DE CONCRETO F'C = 200 KG/CM2 DE 12 CM DE ESPESOR.	PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSION DE LOS MUNICIPIOS (PAGIM)	5 % DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA.				
VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE	APERTURA DE PROPOSICIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN				
ACLARACIONES		INICIO	TERMINO			
08 DE AGOSTO DE 2005	15 DE AGOSTO DE 2005	23 DE AGOSTO DE 2005	21 DE OCTUBRE DE 2005			

No. MDG/GIS/LP007/2005						
NOMBRE DE LA OBRA	VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES				
CONCLUSION DE LA UNIDAD DEPORTIVA	1, 2, 3 Y 4 DE AGOSTO DE 2005	\$ 4, 000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 MN)				
CABECERA MUNICIPAL	DE 9:00 A 12:00 HRS.					
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	GARANTI	A DE SERIEDAD			
CONSTRUCCION Y TERMINACION DE CANCHAS REGLAMENTARIAS, AREA DE CAFETERIA Y SANITARIOS, GRADAS EN CANCHAS, PISTAS DE ATLETISMO Y SALTO DE LONGITUD, AREAS DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION, PLAZA INTERIOR, ANDADORES, ESTACIONAMIENTO, ACCESOS Y BARDA PERIMETRAL	GASTO DE INVERSION SECTORIAL	5 % DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA.				
VISITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE	ITA AL SITIO DE LA OBRA Y JUNTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN				
ACLARACIONES	AFERTOR DE PROPOGICIONES	INICIO	TERMINO			
09 DE AGOSTO DE 2005	16 DE AGOSTO DE 2005	25 DE AGOSTO DE 2005	18 DE NOVIEMBRE DE 2005			

REQUISITOS

Para la adquisición de las Bases del Concurso, los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos

- a) Solicitud por escrito, indicando el número y descripción de la licitación.
- b) Presentar original y copia de Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de personas morales o copia certificada del Acta de Nacimiento cuando se trate de personas físicas.
 c) Entregar relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Pública como con particulares, consignando el importe total

c) Enfregar relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Pública como con particulares, consignando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades y anexando copia de las caráfulas de los contratos manifestados.
d) Copia de la declaración anual del ISR del ejercicio fiscal 2004; pagos provisionales del ISR, mensuales, hasta el mes de Junio de 2005; estados financieros al 31 de Diciembre de 2004, firmados por contador público titulado del cual se deberá anexar copia de cedula aclarando que será de importancia demostrar solvencia económica, en caso de existir modificaciones al Capital Social durante el segundo semestre de 2004, copia de Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas debidamente protocolizada ante Notario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
e) Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro decimosegundo del Código Administrativo del Estado de México.
Demostras conocidad técnica y experiencia en trabajos similares a los de esta l icitación, cumplicado con al siguiente requisito:

del Estado de México.
f) Demostrar capacidad técnica y experiencia en trabajos similares a los de esta Licitación, cumpliendo con el siguiente requisito:
La empresa o su personal técnico deberá haber tenido a su cargo trabajos similares a los de la licitación, durante los últimos 5 años
Previa revisión de la documentación descritá y pago del importe de las Bases de la licitación, mediante efectivo, en la Tesorería del Municipio de Donato
Guerra, queda, hasta entonoss inscritó en la licitación y con derecho a presentar propuesta.
LA EMPRESA DEBERÁ DEMOSTRAR CAPITAL SOCIAL SUPERIOR A LOS \$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS) Y RESPUESTA PARA REALIZAR

LA OBRA AUN SIN ANTICIPOS.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION" C.P. TOMAS OCTAVIANO FELIX
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

2727.-3 agosto.